



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 20 de Julio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 899-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 494-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 2115576-001, de fecha 26 de mayo del 2021, el presidente electo de la JASS del Caserío de Buena Vista del Centro Poblado Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash, solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

y el/la Fiscal, indicando que la nueva junta directiva fue elegida para el periodo 02 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2023 (dos años), de Acuerdo al Acta de Elección adjunto;

Que, mediante Informe N° 095-2021-MDSM/GDS/ATM/RVEC, de fecha 14 de julio del 2021, la Responsable del Área Técnica Municipal, manifiesta que, revisado todo el expediente según los requisitos establecidos en la normativa, cumplen con los mismos, por lo que, declara procedente, y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°160-2021-MDSM/GDS, de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de que en el más breve plazo realice la evaluación correspondiente y emita el respectivo informe técnico;

Que, mediante Informe N° 0125-2021-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, de fecha 12 de julio del 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite documentación del Exp. N° 2115576.001, para su respectivo trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 415-2021-MDSM/GDS, de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la renovación del nuevo consejo directivo y fiscal de la JASS del Caserío de Buena Vista del Centro Poblado Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 899-2021-GAJ/MDSM, de fecha 19 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, extendiéndose las constancias a cada uno de los integrantes del Concejo Directivo y el/ la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, para el periodo 02 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2023 de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, por lo que, recomienda que el titular de la Entidad emita el acto resolutivo, compartiendo dicha opinión el Gerente Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, periodo 02 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2023, en merito al INFORME N° 494-2021-COVID-19/GM/MDSM, cuyos miembros son los siguientes:

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	FREDI WILFREDO RAMOS RAMÍREZ	X		41483661
TESORERO /A	NOIMY ELENA MATTA BALTAZAR		X	72605175
SECRETARIO/A	DIOSALINDA EVA ASCA MEDALLA		X	42645601
VOCAL 1	PEDRO ALARCON SALAZAR	X		06113711
VOCAL 2	ANGELICA PILAR VILLANUEVA MEDINA		X	72570032
OPERADOR 1	DAYMI ROCIO MONTES SIGUEÑAS		X	42543195
OPERADOR 2	AMANDA ZOILITA ASCA MEDALLA		X	46981972

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CASERÍO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, periodo 02 de mayo del 2021 al 02 de mayo del 2024 cuyo miembro es:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	JUAN PEDRO RAMOS RAMÍREZ	X		44341276

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE